



# Resolución Jefatural

N° 055 - 2015-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 05 OCT 2015

Visto, el Informe N° 924-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4542-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 574-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ELS;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 3723-2012-ED de fecha 15 de noviembre de 2012, la Oficina Nacional de Infraestructura Educativa - OINFE, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la obra de "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 13 789 064,44 (Trece Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2012 y un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendario;

Que, con fecha 03 de enero de 2013, la Entidad, y el CONSORCIO GAUDI, conformado por las empresas ASPHALT TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ORGANIZACIÓN TORRE AZUL S.A.C. y ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS ANEXOS S.R.L. – ACSA S.R.L. en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 001-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado del Proceso Especial N° 0068-2012-ED/UE 108, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco", por el monto de S/. 13 694 839,87 (Trece Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 87/100 Nuevos Soles), en un plazo de trescientos (300) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio N° 212-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OGA notificado notarialmente al Contratista el 20 de noviembre de 2014, la Entidad comunicó la resolución del Contrato N° 001-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS;

Que, a través del Acta de Constatación Notarial suscrita en la localidad de La Unión el día 27 de noviembre de 2014, se dejó constancia de la diligencia de Constatación Física e Inventario en la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco";



Que, con Memorandum N° 181-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, el Equipo de Ejecución de Obras, recibida por el Equipo de Estudios y Proyectos el 10 de marzo de 2015, indicó que se han determinado los metrados para el saldo de la obra en la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas, por ello los especialistas de dicha área deben verificar los metrados *in situ* a fin de evitar adicionales posteriores; asimismo, deberán evaluar partidas complementarias como mejora al proyecto a fin de considerar en el saldo de obra;

Que, mediante el Memorandum N° 369-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP de fecha 24 de marzo de 2015, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, encargó la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra de la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco, al Arq. Miguel Yurivilca Montes, conjuntamente con otros especialistas; posteriormente, a través del Memorandum N° 817-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP de fecha 18 de agosto de 2015, adicionó a dos especialistas más para la elaboración del citado expediente técnico;

Que, a través del Informe N° 574-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ELS recibido el 02 de octubre de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos, informó que se ha cumplido con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico, señalando que el valor referencial del Expediente Técnico denominado: "Saldo de Obra – Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco" asciende a S/. 3 939 529,54 (Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 54/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con Memorándum N° 4542-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de octubre de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, la misma que hizo suyo, por un valor referencial de S/. 3 939 529,54 (Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 54/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 924-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 02 de octubre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Saldo de Obra – Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco", por un valor referencial de S/. 3 939 529,54 (Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 54/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La





# Resolución Jefatural

Nº 55 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 05 OCT 2015

*Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...);*

Que, el artículo 14° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);"*

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...);"*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 924-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4542-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 574-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ELS;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto:

"Saldo de Obra – Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Aurelio Cárdenas Pachas – La Unión – Dos de Mayo – Huánuco", por un valor referencial de S/. 3 939 529,54 (Tres Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 54/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2015, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Ing. César Gubas Abanto  
Jefe de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras

